

PROGRAMA JUVENTUD CREA

Orden del 1 de agosto de 2018 por la que se establecen las bases que rigen el Programa Juventud Crea y se procede a su convocatoria para el año 2018

Personas Beneficiarias:

Personas gallegas o residentes en Galicia, no profesionales, con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años de edad cumplidos en el año 2018, excepto lo establecido en el Capítulo II según para cada especialidad.

Se entenderá por profesional, aquella persona que mantenga una relación contractual permanente u ocasional con alguna empresa vinculada a la especialidad concreta en la que solicita participar llevando a cabo trabajos directamente relacionados con ella, o que está dada de alta como autónoma en una actividad que tenga una relación directa con la citada especialidad.

Excepto en el caso de las especialidades de teatro, música, grafitti y cocina, la participación será siempre a título individual.

No podrán participar en una especialidad aquellas personas que ganasen el primer premio de esa misma especialidad en la edición en el año anterior.

La aceptación supone la aceptación total de las condiciones fijadas en la orden de convocatoria, y únicamente la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado queda facultada para dirimir cualquier controversia derivada de la interpretación de esta, así como para decidir la suspensión de una especialidad en el caso de no alcanzar una participación mínima de diez solicitantes previa comunicación a estas personas.

Obras y Premios:

- Cada persona participante podrá presentar una obra por especialidad o por modalidad
- Las obras presentadas por las personas participantes no podrán haber sido premiadas, en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en otros certámenes o concursos.

Premios:

- Primer premio de 3.000 €
- Segundo premio de 1.500 €
- Tercer premio de 1.000 €

El cobro de estos premios queda condicionado a la correspondiente actuación por parte de las personas premiadas en los lugares que determine la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado enmarcados dentro del Circuito de Creatividad. Las primeras personas premiadas realizarán dos actuaciones y las segundas y terceras una.

Plazo de Presentación de Solicitudes:

Se iniciará el día siguiente al de la publicación de la orden en el Diario Oficial de Galicia (DOG), y finalizará el día 21 de septiembre de 2018.



Destino y devolución de las obras:

1. Las obras de las personas participantes premiadas en cada una de las especialidades quedarán en propiedad de la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos morales sobre los mismos
2. La Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado podrá desarrollar las acciones que considere oportunas encaminadas a la difusión de los trabajos seleccionados de todas las especialidades incluidas en la convocatoria.
La presentación de esta convocatoria implicará, en caso de los trabajos premiados, la colaboración de las acciones de difusión que se organicen, así como la cesión a favor de la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado de los derechos de edición.
La presentación a esta convocatoria implicará, en el caso de trabajos premiados, la colaboración en las acciones de difusión que se organicen, así como la cesión a favor de la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado de los derechos de edición.
El hecho de participar en esta convocatoria supone la autorización de las personas participantes, a favor de la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado, de la cesión de derechos de difusión de los proyectos presentados en el marco del programa, así como para montar exposiciones y/ o para exhibición, reproducción o publicación de la imagen o contenido de las obras presentadas por cualquier medio que se estime oportuno, sin más limitaciones que las derivadas del Real Decreto legislativo 1/1996, del 12 de abril, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los autores/as premiados/as quedarán comprometidos/as a suministrar lo archivos de código fuente necesarios para que puedan ser publicados total o parcialmente en el formato más adecuado.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, los trabajos premiados podrán ser objeto de divulgación por su autor/a, debiendo constar que fue premiado en la edición de Xuventude, Participación e Voluntariado para a referida divulgación.
La obtención de un premio económico en este programa supondrá la incompatibilidad de presentar la obra premiada a otros certámenes.
5. Las obras de las personas participantes no premiadas o, de ser el caso, cualquier otro material presentado en su lugar, deberán ser retiradas por ellas o por la persona autorizada en el lugar que determine la persona titular de la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación con la decisión de la persona titular de la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado.
Trascurrido este plazo, las obras no retiradas quedarán a disposición de la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado, entendiéndose que sus autores renuncian a todo tipo de derecho sobre las mismas, la cual podrá darles el destino que estime oportuno.

Condiciones generales:

1. Los trabajos podrán ser individuales o en grupo, en este último caso podrán tener un máximo de 3 miembros.
2. Sólo se admitirá una receta por participante, sea individual o en grupo.
3. La receta presentada por cada por cada participante (individual o en grupo), puede ser



la elaboración de un plato salado o dulce. La base del plato será la utilización de productos avalados por las diferentes denominaciones de origen de Galicia o bien por la Federación de Plazas de Abastos de Galicia.

4. Junto con la documentación indicada en el artículo 5, y en el mismo sobre, las personas participantes presentarán:
 - La receta, que se presentará en CD, deberá estar escrita en lengua gallega y tendrá que incluir: el título del plato, la relación de ingredientes –avalados, prioritariamente, por alguna de las denominaciones de origen de Galicia- y el proceso de elaboración.
 - En el mismo CD, una o varias fotografías en color del plato presentado.
5. El tiempo de elaboración del plato no podrá exceder de 2 horas.

La comisión podrá seleccionar para la fase final hasta un máximo de 6 participantes que confeccionarán el plato propuesto en el lugar y fecha que determine la Dirección Xeral de Xuventude, Participación e Voluntariado, que asumirá los gastos originados para su elaboración por un importe máximo de 75 € por participante (individual o grupo). El tiempo máximo de elaboración del plato será de 2 horas. Las personas participantes llevarán su propia vajilla y menaje, excepto la cocina, que será proporcionada por la organización.

Para la selección de los platos propuestos la comisión de la selección tendrá en cuenta preferentemente, los siguientes criterios, la presentación, la originalidad, la innovación y el empleo de los productos gallegos de calidad.

